



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

ADENDA N°2

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2019

OBJETO: Prestación de servicios logísticos para la gestión técnica, operativa y desarrollo de las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana 2019, principalmente lo relacionado con los planes de bienestar laboral, capacitación y seguridad y salud en el trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ochenta y seis millones quinientos mil pesos (\$86.500.000).

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2019.

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad, estatuto orgánico de presupuesto.

El Instituto de Cultura y Patrimonio Antioquia, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y encontrándonos dentro del término legal para expedir adendas, procede a aclarar el Pliego de Condiciones definitivo en los siguientes términos:

1. El numeral 2.2.2. EXPERIENCIA, en documentos de verificación, señala:

“Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en uno o algunos de los siguientes códigos, según la siguiente clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801:”

Seguidamente, el mismo numeral señala:

“Documentos de Verificación:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en dos o más de los códigos señalados en el presente estudio previo, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801:”

En razón de lo anterior, se aclara que el numeral 2.2.2. EXPERIENCIA, de los Pliegos de Condiciones definitivos del proceso de selección abreviada de menor cuantía 01-2019, quedará así:

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



2.2.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyas cuantías sumen el valor de presupuesto oficial del presente proceso.

Documentos de Verificación:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en dos o más de los códigos señalados en el presente estudio previo, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que se debe acreditar debe ser en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comida y bebida)	Servicios de banquetes y catering
90111600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90141700	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional –no científica
78111800	Servicios de transporte almacenaje y correo	Servicios de transporte	Transporte de pasajeros por carretera
78111500	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea

NOTA: EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL QUE INDIQUE CUALES SON LOS CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP vigente expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha de cierre, la propuesta será RECHAZADA.



NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

2. El numeral 2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, cuando hace relación a la ponderación de puntajes, señala lo siguiente:

“Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	60 puntos
Factor Económico	30 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	100 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1 Criterios de Evaluación Puntaje

2.1.1.1 FACTOR TÉCNICO (30 PUNTOS)

Se verificará los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la prestación del servicio, este ítem se evaluará a partir de la propuesta técnica y metodológica presentada a la cual se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
EXPERIENCIA ADICIONAL	30Puntos Máximo
<i>Experiencia en ejecución de contratos que hayan tenido como objeto la operación logística de actividades de bienestar laboral, capacitación y/o similares.</i>	
<i>Para acreditar este factor el proponente deberá presentar máximo hasta dos (02) certificados de contratos ejecutados. Sin embargo, el puntaje será otorgado de acuerdo con la sumatoria del valor de los contratos aportados para este ítem, de acuerdo con los puntos establecidos a continuación.</i>	
ESTA EXPERIENCIA ES DIFERENTE A LA PRESENTADA PARA ACREDITAR LOS	



<p>REQUISITOS HABILITANTES, POR LO CUAL SE DEBEN SOPORTAR APORTANDO CERTIFICADOS DE CONTRATOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE, LOS CUALES DEBEN SER EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGAN:</p> <p>(I) N° DE CONTRATO EJECUTADO (II) OBJETO DEL CONTRATO (III) PLAZO (IV) VALOR.</p> <p>SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CUATRO ITEMS, O EL OBJETO NO CORRESPONDE AL SOLICITADO O EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO, EL PUNTAJE SERA CERO.</p>	
Entre 55 y 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes	10 Puntos
Entre 81 y 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes	20 Puntos
Más de 101 salarios mínimos legales mensuales vigentes	30 Puntos

2.1.1.2 FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS) - (Formato 3)

Propuesta económica. 60 puntos. Al menor precio ofrecido se le asignarán sesenta (60) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (60 \times P_m) / P_i$$

Dónde: P: Puntaje por el factor precio

P_m: Valor del a propuesta más baja

P_i: Valor de la propuesta comparada

60: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial.

En caso de presentarse cifras con decimales en el puntaje, el decimal igual o superior a cinco (5) se aproximará a la unidad superior, y si el decimal es inferior a cinco (5) se aproximará a la unidad inferior.

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1.1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

- 1. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de bienes y servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (10) puntos.*
- 2. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros, hasta en un 50%, se asignarán cinco (5) puntos.*

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

En el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

Dada la inconsistencia en los puntajes de evaluación en el factor técnico y económico, se aclara de la siguiente manera y quedando el numeral 2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía 01-2019, así:

2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá lo siguiente:

“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, se tomará la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO**.

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	30 puntos
Factor Económico	60 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	100 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

2.3.1. Criterios de Evaluación Puntaje

2.3.1.1. FACTOR TÉCNICO (30 PUNTOS)

Se verificará los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la prestación del servicio, este ítem se evaluará a partir de la propuesta técnica y metodológica presentada a la cual se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
<p>EXPERIENCIA ADICIONAL</p> <p>Experiencia en ejecución de contratos que hayan tenido como objeto la operación logística de actividades de bienestar laboral, capacitación y/o similares.</p> <p>Para acreditar este factor el proponente deberá presentar máximo hasta dos (02) certificados de contratos ejecutados. Sin embargo, el puntaje será otorgado de acuerdo con la sumatoria del valor de los contratos aportados para este ítem, de acuerdo con los puntos establecidos a continuación.</p> <p>ESTA EXPERIENCIA ES DIFERENTE A LA PRESENTADA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, POR LO CUAL SE DEBEN SOPORTAR APORTANDO CERTIFICADOS DE CONTRATOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE, LOS CUALES DEBEN SER EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGAN:</p>	<p>30 puntos máximo</p>

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

(V) N° DE CONTRATO EJECUTADO	
(VI) OBJETO DEL CONTRATO	
(VII) PLAZO	
(VIII) VALOR.	
SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CUATRO ITEMS, O EL OBJETO NO CORRESPONDE AL SOLICITADO O EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO, EL PUNTAJE SERA CERO.	
Entre 55 y 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes	10 Puntos
Entre 81 y 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes	20 Puntos
Más de 101 salarios mínimos legales mensuales vigentes	30 Puntos

2.3.1.2. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS) - (Formato 3)

Propuesta económica. 60 puntos. Al menor precio ofrecido se le asignarán sesenta (60) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (60 \times P_m) / P_i$$

Dónde:

- P: Puntaje por el factor precio
- P_m: Valor de la propuesta más baja
- P_i: Valor de la propuesta comparada
- 60: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial.

En caso de presentarse cifras con decimales en el puntaje, el decimal igual o superior a cinco (5) se aproximará a la unidad superior, y si el decimal es inferior a cinco (5) se aproximará a la unidad inferior.

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

2.3.1.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

3. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de bienes y servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (10) puntos.
4. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros, hasta en un 50%, se asignarán cinco (5) puntos.

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

En el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

Las demás condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, continúan tal cual fueron establecidas inicialmente.

Medellín, 07 de mayo de 2019